

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2599035

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 1.359/2024 de 28/10/2024, se resolvió la causa rol 2415592; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023, del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 15001452 de 29/08/2024 y; la resolución N° 7/2.019 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 15001452 de 29/08/2024, cursada a doña Rocío Belén Ramírez Delgado, con domicilio desconocido, por haberse comprobado la siguiente infracción: "En fiscalización en el puesto N° 1, de la Feria Itinerante Nueva Esperanza, se encuentran productos agrícolas de ingreso clandestino, específicamente paltas variedad fuerte peruana. La denunciada entrega información acerca del lugar de compra y entrega, sin inconvenientes, los productos que fueron interceptados, los cuales tampoco presentan documentación tributaria. Los productos son: 14,500 kg de palta fuerte peruana"; Certificado de no comparecencia de la denunciada.; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que la denunciada ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557/1.981 que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola; resolución exenta N° 3.815/2004, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos Para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga decreto N° 156 exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a doña Rocío Belén Ramírez Delgado una multa de 37,50 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Procédase a la destrucción de los productos: 14,500 kg de palta fuerte peruana, para su posterior destrucción.; 3.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 4. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG Región de Arica y Parinacota.

CVE 2599035

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl